



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 352/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 352/19 Sucre, 21 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de agosto de 2019, la M.Sc. G. Consuelo Sanz Herrera, ARTISTA DE LA PLASTICA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en la cuadra frente a los Edificios de la Histórica Casa de la Libertad y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día viernes 23 de agosto de 2019, de hrs. 09:00 a 16:30, con la finalidad de realizar una EXPOSICION DE OBRAS PINTADAS EN ACUARELA, EN CONMEMORACION al DIA DE LA ACUARELA EN BOLIVIA por el FALLECIMIENTO DEL MAESTRO RICARDO PEREZ ALCALA, haciendo constar que es la UNICA MUJER SUCRENSE que trabaja en la capital con esta técnica del arte.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en la cuadra frente a los Edificios de la Histórica Casa de la Libertad y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día viernes 23 de agosto de 2019, de hrs. 09:00 a 16:30, en favor de la M.Sc. G. Consuelo Sanz Herrera, ARTISTA DE LA PLASTICA, con la finalidad de realizar una EXPOSICION DE OBRAS PINTADAS EN ACUARELA, EN CONMEMORACION al DIA DE LA ACUARELA EN BOLIVIA POR EL FALLECIMIENTO DEL MAESTRO RICARDO PEREZ ALCALA, haciendo constar que es la UNICA MUJER SUCRENSE que trabaja en la capital con esta técnica del arte y que además realizará demostraciones pictóricas en dicha técnica durante la jornada, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en la cuadra frente a los Edificios de la Histórica Casa de la Libertad y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día viernes 23 de agosto de 2019, de hrs. 09:00 a 16:30, en favor de la M.Sc. G. Consuelo Sanz Herrera, ARTISTA DE LA PLASTICA, con la finalidad de realizar una EXPOSICION DE OBRAS PINTADAS EN ACUARELA, EN CONMEMORACION al DIA DE LA ACUARELA EN BOLIVIA por el FALLECIMIENTO DEL MAESTRO RICARDO PEREZ ALCALA; haciendo constar la impetrante, que es la UNICA MUJER SUCRENSE que trabaja en la capital con esta técnica del arte y que además realizará demostraciones pictóricas en dicha técnica durante la jornada, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 352/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

